



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 3022/09

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-14.440/09; HCD-76/09

TIGRE, 30 de julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3022/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 28 de julio de 2009, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el convenio celebrado el 28 de abril de 2009 con la empresa EDENOR S.A., destinado a la extensión de instalaciones eléctricas de BT y/o MT existentes o el tendido de nuevas, registrado por Resolución 1360/09, cuya copia se incorpora como anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de julio de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3022/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración.

O1292-1
BO.575
31-07-09

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1209/09

ANEXO DE LA ORDENANZA 3022/09

TIGRE, 21 de mayo de 2009.-

VISTO:

El acuerdo celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el acuerdo celebrado el 28 de abril de 2009 con la empresa EDENOR S.A., destinado a la extensión de instalaciones eléctricas de BT y/o MT existentes o el tendido de nuevas, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC665
200509

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1360/09



FORMALIZAN MANIFESTACIÓN – CELEBRAN ACUERDO

Entre **Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.)**, en adelante EDENOR, representada en este acto por su Presidente, Señor Alejandro Macfarlane, con domicilio legal y especial en la calle Azopardo 1025 – Piso 15 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EDENOR S.A, por una parte, y la **Municipalidad de Tigre**, representada en este acto por su Intendente, Señor Julio Zamora, con domicilio legal y especial en la Avenida Cazón N°1514 de la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, y CONSIDERANDO:

A) Que LA MUNICIPALIDAD ha solicitado a EDENOR S.A – quien acepta de conformidad – la ejecución de nuevas obras en redes eléctricas de MT y/o BT, así como la remoción y/o reemplazo de algunas existentes, en jurisdicción de esa Comuna.

EN ORDEN A ELLO AMBAS PARTES ACUERDAN:

1°) LA MUNICIPALIDAD comunicará a EDENOR S.A, durante el presente año, las necesidades de modificaciones a instalaciones eléctricas de BT y/o MT existentes o el tendido de nuevas, dentro del ámbito del Partido de TIGRE.

2°) La viabilidad de los trabajos, sus alcances, plazos y costos, serán previamente acordados en forma explícita por LAS PARTES, mediante la intervención coordinada de la GERENCIA DE OPERACIONES AREA OLIVOS DE EDENOR S.A y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD.

3°) Que los costos incurridos por EDENOR derivado de tales trabajos, a realizarse durante el año 2009, se irán computando e integrando en una cuenta especial de seguimiento a partir de lo efectivamente erogado en cada trabajo individual, conformando todo una “Cuenta Acumulada Anual para el 2009”.

4°) Que para el presente año 2009, EDENOR S.A bonificará a favor de LA MUNICIPALIDAD, todos los trabajos que ésta solicite y resulten viables, hasta alcanzar en la “Cuenta Acumulada Anual para el Año 2009” la suma de \$ 298.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL).

5°) En orden a lo pactado en la cláusula que antecede, excedido el monto de \$ 298.000 en la “Cuenta Acumulada Anual para el Año 2009”, aquellos trabajos encargados en ese período, serán efectivamente facturados por EDENOR S.A y abonados por la MUNICIPALIDAD, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de presentación del documento.

De plena conformidad se suscribe el presente Convenio en la ciudad de Tigre, a los 28 días del mes de Abril del año 2009, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, reservando cada parte uno de ellos y quedando el tercero a disposición para ser tratado y/o aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tigre.



EDENOR S.A.

ALEJANDRO MACFARLANE
Presidente & CEO
EDENOR S.A.



A. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.